

No procede impugnación a la ley electoral: TEPJF

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

Por unanimidad, la Sala Superior del Tribunal Electoral determinó declarar la improcedencia de la impugnación presentada por Morena y aliados, que buscaba impedir que el INE interpusiera una controversia contra la reforma a la LGIPE que da mayores facultades a la consejera presidenta, Guadalupe Taddei.

Morena, Partido del Trabajo y Partido Verde impugnaron el acuerdo del Consejo General del INE por el que se instruyó a la Secretaría Ejecutiva a presentar una controversia a la última reforma a la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), como parte de la legislación secundaria de la reforma del Poder Judicial.

Entre otros cambios, la ley daba mayores facultades a la presidencia del INE, que ocupa Guadalupe Taddei, para nombrar a titulares de Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas sin necesidad del consenso colegiado, ya que previamente se requerían al menos ocho votos de las consejerías.

El TEPJF determinó que la denuncia presentada por Morena “excede el ámbito de competencia atribuida al Tribunal Electoral, ya que la tutela jurisdiccional atribuida para esta Sala Superior no abarca la pretensión de los promoventes”.

Desde la llegada de Taddei a la presidencia en abril de 2023, y ante la renuncia masiva de titulares de áreas, no se han logrado los consensos necesarios para nombrar a quienes estarán al frente de estos cargos en forma definitiva, por lo que ha optado por dejarlos como encargados de despacho, por lo que el tema de las facultades adicionales deberá ser atendido por la SCJN. ●



ARCHIVO EL UNIVERSAL

El TEPJF dijo que la denuncia “excede el ámbito de competencia atribuida al Tribunal Electoral”.